

RES. 870/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001534, Ent. N°1158/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, relacionadas con la Licitación Pública N° 4/2019, para la “Reconstrucción de 6 km de vía que unen las Rutas Nacionales N° 31 y 26”, en el marco del Préstamo BID N° 3791/OC-UR;

RESULTANDO: **1)** que consta que el BID con fecha 6/2/2018 no formuló objeciones a los Planes Departamentales de la Caminería Rural de varios departamentos, entre ellos, Tacuarembó;

2) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Intendente de Tacuarembó con fecha 14/11/2019, que luego de la evaluación técnica correspondiente la Comisión Sectorial de Descentralización aprobó el proyecto PCR2019/1014 “By Pass oeste a la ciudad de Tacuarembó entre Rutas Nacionales 31 y 26”;

3) que el Intendente de Tacuarembó, mediante Resolución N° 2307/2019, de fecha 22/11/2019, dispuso el llamado a licitación;

4) que se efectuaron las publicaciones correspondientes en la página web de Compras Estatales (27/11/2019), El Avisador (28/11/2019) y El Observador (29/9/2019). Asimismo se efectuó la publicación de la prórroga de la apertura dispuesta en la página Web de Compras Estatales (9/12/2019) y en la Revista Contacto (14/12/2019);

5) que según el Acta de Apertura de fecha 27/12/2019, se presentaron al llamado las siguientes firmas: Ramón C. Álvarez

S.A., Incoci S.A., José Cujó S.A. y Obras y Servicios del Uruguay S.A. (OSUSA);

6) que la Dirección General de Obras con fecha 14/1/2020, luego de verificar la información solicitada por el Pliego y realizado el cuadro comparativo con las cuatro empresas ofertantes, recomienda a la Comisión que se contrate a la empresa Ramón C. Álvarez por un monto total de \$ 92:526.874 IVA y Leyes Sociales incluidos;

7) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en informe de fecha 21/2/2020, de acuerdo con lo planteado por la Dirección General de Obras, aconseja adjudicar el llamado a la empresa Ramón C. Álvarez S.A., por la suma de \$ 92:526.874, IVA y Leyes Sociales incluidos;

8) que de acuerdo con lo previsto por el artículo 67 del TOCAF, mediante Resolución Nº 0376/2020, de fecha 28/2/2020, se confirió vista a los interesados;

9) que el Intendente por Resolución Nº 0447, de fecha 10/3/2020, adjudicó el objeto del llamado a la firma Ramón C. Álvarez S.A, de acuerdo con lo propuesto;

10) que la Dirección de Finanzas y Administración, con fecha 26/2/2020, informa que la dotación presupuestal para la imputación de la licitación de referencia será en el Programa 20810 y ODG 387 (vías de comunicación), que contaba con un saldo a esa fecha de \$ 201:891.118,06;

CONSIDERANDO: **1)** que se siguió el procedimiento previsto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 45 del T.O.C.A.F.;

2) que el Manual de Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el Apéndice 1 “Revisión por el Banco de las decisiones en materia de Adquisiciones – Programación de Adquisiciones” para todos los métodos de contratación que prevé (Licitación Pública Nacional, Internacional, Contratación Directa, etc.), establece una serie de pautas al prestatario con relación a la

presentación al Banco de determinados documentos, tanto antes de llamar a licitación, como antes de adoptar una decisión final sobre la adjudicación. Ello implica, que el Banco deberá pronunciarse manifestando su “no objeción” a la recomendación de adjudicación, no pudiendo el prestatario adjudicar el contrato hasta que ello ocurra;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Verificado el pronunciamiento favorable del BID, se comete al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto por la suma de \$ 92:526.874, IVA y Leyes Sociales incluidos;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado en la Intendencia Departamental de Tacuarembó;
- 3)** Devolver las actuaciones.

LM